



Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSPORTE QUE INDICA

Señor Presidente:

Sebastián Sáez Rees, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de Sistema de Transmisión del Sur S.A., en adelante e indistintamente STS, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, viene en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistemati-zado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva para establecer, en la Región de Los Lagos, provincia de Osorno, comuna de Puyehue, una línea de transporte de energía eléctrica de 110 kV denominada “Correntoso - Pulelfu”.

La citada línea aérea de categoría C, destinada al servicio de transporte de energía eléctrica, tendrá una longitud de 6.981 metros, y su trazado se extenderá por el sector sur y paralelo al río Pulelfu, uniendo la Subestación Elevadora de las Centrales Palmar y Correntoso con la Subestación Elevadora de las Centrales Capullo y Pulelfu.

En su recorrido, la línea “Correntoso - Pulelfu” cruzará bienes nacionales de uso público y ocupará diversos predios de propiedad particular y fiscal, no afectando otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras N° STS-08-10-12-06-01, que se acompaña a la presente solicitud.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, sobre los predios ajenos deberán imponerse servidumbres legales en favor de STS, para lo cual deberán ponerse en conocimiento de los afectados los planos que contemplen dichas servidumbres.

Conforme a lo previsto en el artículo 27° del ya citado DFL N° 4, de 2006, de Economía, se solicita que los planos especiales de las servidumbres que se impondrán, sean puestos en conocimiento de los propietarios afectados por interme-dio del Juzgado de Letras competente.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$1.237.338.000 (mil doscientos treinta y siete millones trescientos treinta y ocho mil pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4, de 2006, de Economía, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Los trabajos se iniciarán al quinto día a contar de la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión, y la terminación total de las obras se estima en 230 días a contar de la fecha anterior. Los plazos para su terminación por etapas serán los siguientes:

- 1.- Fundaciones 90 días.
- 2.- Montaje de estructuras 60 días.
- 3.- Tendido de conductores 50 días.
- 4.- Pruebas finales y recepción de las obras 30 días.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Plano general de las obras.
- Listado de las servidumbres legales que se impondrán.
- Planos especiales de las servidumbres legales a imponer.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y copia simple del rol único tributario de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de la escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple del certificado de título legalizado del instalador autorizado.
- Check List de verificación de admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva.

Por tanto, a Su Excelencia el Presidente de la República solicita que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a Sistema de Transmisión del Sur S.A., concesión definitiva para establecer la línea de transporte de energía eléctrica “Correntoso - Pulelfu”.

A Su Excelencia
El Presidente de la República
Señor
Sebastián Piñera Echenique
Presente.

LISTADO DE SERVIDUMBRES POR IMPONER LÍNEA DE TRANSMISIÓN “CORRENTOSO - PULELFU”

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio				Longitud (Mts.)	Superficie (M²)	N° Plano
			Fojas	N°	Año	C.B.R.			
1	Hidropalmar S.A.	Lote 1B	3224 Vta.	2786	2010	Osorno	30	600	Serv-1271
2	Esteban Canio Ilancamán	Lote F	2452	2840	1996	Osorno	253	5.060	Serv-1272
3	René Fernando Martínez Umaña	Lote E	2450 Vta.	2839	1996	Osorno	175	3.500	Serv-1273
4	Waldemar Monsalve Umaña	Lote D	2449	2838	1996	Osorno	172	3.440	Serv-1274
5	Sandra Gloria Otárola Muñoz	Lote C	2448	2837	1996	Osorno	176	3.520	Serv-1275
6	Victor Manuel Canio Fuentes	Lote B	1827	1833	2007	Osorno	133	2.660	Serv-1276
	Mirta Jeanette Canio Fuentes								
	Sandra Elizabeth Canio Fuentes								
	Miriam Orfelina Canio Fuentes								
	Rosa Edith Canio Fuentes								
7	Atilio del Carmen Canio Canio	Lote D	2029 Vta.	2143	2006	Osorno	328	6.560	Serv-1277
8	Eliana Canio Canio	Lote E	2030 Vta.	2144	2006	Osorno	100	2.000	Serv-1278
9	Américo Arturo Acuña Rosas	Lote A	2444	2834	1996	Osorno	469	9.380	Serv-1279
10	Fisco	Resto Fundo Santa Elvira	359	437	1947	Osorno	1.238	24.760	Serv-1280
11	Héctor Hernán Uribe Gómez	Hijuela N° 3 (Lote A)	2136 Vta.	2920	1991	Osorno	371	7.420	Serv-1281
12	Sergio Roberto Edwin Venezian Arrieta	Hijuela N° 2 (Lote A)	1328	1337	1997	Osorno	154	3.080	Serv-1282
			3654	3811	2007	Osorno			
13	Bien Nacional de Uso Público	Camino Público a Lago El Palmar - Cruce 1					7		
14	José Osvaldo Ríos Rosas	Sin Nombre	509	176	1977	Osorno	338	6.760	Serv-1283
15	Bien Nacional de Uso Público	Camino Público a Lago El Palmar - Cruce 2					10		
16	Asesorías Integrated Whole Systems Design S.A.	Lote 3	1694 Vta.	1696	2007	Osorno	121	2.420	Serv-1284
17	Celinda del Carmen Ríos Mancilla	Lote N° 2	1868 Vta.	2381	2000	Osorno	114	2.280	Serv-1285
	1824 Vta.		1734	2003	Osorno				
	1825		1735	2003	Osorno				
	1826		1736	2003	Osorno				
	1826 Vta.		1737	2003	Osorno				
18	Heriberto Mario Sierpe Corona	Lote N° 1	1867	2380	2000	Osorno	103	2.060	Serv-1286
19	Agrícola y Comercial Centaura Ltda.	Sin Nombre	1808	2186	2004	Osorno	640	12.800	Serv-1287
20	Agrícola y Comercial Centaura Ltda.	Parcela N° 2	1807	2185	2004	Osorno	543	10.860	Serv-1288
21	Empresa Eléctrica Pulelfu S.A.	Lote 1-A	1659	1439	2011	Osorno	1.334	26.680	Serv-1289
22	Empresa Eléctrica Capullo S.A.	Lote 1-D	1486	1295	2010	Osorno	105	2.100	Serv-1290
23	Bien Nacional de Uso Público	Río Pulelfu					19		
24	Empresa Eléctrica La Leonera S.A.	Lote A	1952 Vta.	1958	2007	Osorno	48	960	Serv-1291
TOTALES							6.981	138.900	

- El ancho de la franja de seguridad y servidumbre solicitada, en toda la longitud de la línea, es de 20 metros.
- Los cruces N° 13, 15 y 23, correspondientes a Bienes Nacionales de Uso Público, están especificados en el Plano General N° STS-08-10-12-06-01.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSPORTE QUE INDICA

Señor Presidente:

Sebastián Sáez Rees, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de Sistema de Transmisión del Sur S.A., en adelante e indistintamente STS, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, viene en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistemati-zado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva para establecer, en la Región de Los Ríos, provincia del Ranco, comuna de Río Bueno, una línea de transporte de energía eléctrica de 110 kV denominada “Casualidad-Licán”.



La citada línea aérea de transmisión, de categoría C, destinada al servicio de transporte de energía eléctrica, tendrá una longitud de 14.314 metros, y su trazado se extenderá entre la Central Casualidad por el este y la Central Licán por el oeste, y su emplazamiento estará al nororiente del Lago Puyehue.

En su recorrido, la línea “Casualidad-Licán” cruzará bienes nacionales de uso público y ocupará diversos predios de propiedad particular, no afectando otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras N° STS 08-10-12-05-01, que se acompaña a la presente solicitud.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, sobre los predios ajenos deberán imponerse servidumbres legales en favor de STS, para lo cual deberán ponerse en conocimiento de los afectados los planos que contemplen dichas servidumbres.

Conforme a lo previsto en el artículo 27° del ya citado DFL N° 4, de 2006, de Economía, se solicita que los planos especiales de las servidumbres que se impondrán, sean puestos en conocimiento de los propietarios afectados por intermedio del Juzgado de Letras competente.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$1.900.445.000 (mil novecientos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4, de 2006, de Economía, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Los trabajos se iniciarán al quinto día a contar de la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión, y la terminación total de las obras se estima en 330 días a contar de la fecha anterior. Los plazos para su terminación por etapas serán los siguientes:

- 1.- Fundaciones 100 días.
- 2.- Montaje de estructuras 70 días.
- 3.- Tendido de conductores 130 días.
- 4.- Pruebas finales y recepción de las obras 30 días.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Plano general de las obras.
- Listado de las servidumbres legales que se impondrán.
- Planos especiales de las servidumbres legales a imponer.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y copia simple del rol único tributario de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de la escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple del certificado de título legalizado del instalador autorizado.
- Check list de verificación de admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva, firmado por quien efectuó la revisión por parte de la Empresa.

Por tanto,

A Su Excelencia, el Presidente de la República solicita que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a Sistema de Transmisión del Sur S.A. concesión definitiva para establecer la línea de transporte de energía eléctrica “Casualidad-Licán”.

A Su Excelencia
El Presidente de la República
Señor
Sebastián Piñera Echenique
Presente.

LISTADO DE SERVIDUMBRES POR IMPONER LÍNEA DE TRANSMISIÓN
“CASUALIDAD-LICÁN”

Nº	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio				Longitud (mts.)	Superficie (m²)	Plano N°
			Fojas	N°	Año	C.B.R.			
1	Inversiones Intercorp Ltda.	Puyehue o Licán	336 Vta.	437	2007	Río Bueno	8.688	260.640	Serv-1091
2	Bien Nacional de Uso Público	Estero El Taique					18		
3	Mónica Candelaria Goycoolea Figueroa	Lote C	738	1220	1983	Río Bueno	5.603	168.090	Serv-1092
4	Empresa Eléctrica Licán S.A.	Lote C 2	870	1122	2007	Río Bueno	5	150	Serv-1093
TOTALES							14.314	428.880	

- El ancho de la franja de seguridad y servidumbre solicitada, en toda la longitud de la línea, es de 30 metros.
- El cruce N° 2, correspondiente a un Bien Nacional de Uso Público, está especificado en el Plano General N° STS 08-10-12-05-01.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.

RECTIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN

Casablanca, 3 de septiembre de 2012

Excelentísimo Señor
Sebastián Piñera Echenique
Presidente de la República de Chile
Presente

De nuestra consideración:

En relación a nuestra solicitud de concesión definitiva de servicio público para el sistema de distribución de energía eléctrica, denominada “Electrificación Camino Pitama”, de fecha 6 de abril de 2001, ingresada a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, caso Times N° 61944, y publicado en el Diario Oficial el día 15 de abril de 2010, agradecemos considerar la siguiente rectificación:

Donde dice:

“i).- La zona de concesión será una franja circundante de 600 mts. respecto de cada línea eléctrica indicada en los planos que se acompañan.”

Debe decir:

“i).- La zona de concesión estará comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada de acuerdo a las coordenadas geográficas UTM referenciadas según el sistema PSAD56, que se incluyen en el plano 904130 y se detallan a continuación;

Región	Provincia	Comuna	Plano N°	Id. Poligonal	Id. Punto	Coordenadas		Nombre Lamina IGM	Código Lámina IGM
						Este (km)	Norte (km)		
						X	Y		
Valparaíso	Valparaíso	Casablanca	904130	ZC-01-0001	A	269.550	6317.370	Casablanca	IGM 5-04-05-0055-00
				ZC-01-0001	B	269.534	6318.360	Quilpué	IGM 5-04-05-0048-00
				ZC-01-0001	C	269.498	6319.208	Quilpué	IGM 5-04-05-0048-00
				ZC-01-0001	D	268.650	6319.172	Quilpué	IGM 5-04-05-0048-00
				ZC-01-0001	E	268.274	6318.516	Quilpué	IGM 5-04-05-0048-00
				ZC-01-0001	F	268.350	6317.354	Casablanca	IGM 5-04-05-0055-00
				ZC-01-0001	G	268.958	6316.762	Casablanca	IGM 5-04-05-0055-00

Hacemos presente que esta zona es la correspondiente al área definida por su polígono respectivo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Servicios Eléctricos.”.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Luis Contreras Iglesias, Gerente General.

RECTIFICACIÓN

Sistema de Transmisión del Sur S.A., STS, viene en rectificar el “Anexo modificación solicitud de concesión definitiva Línea de Transmisión denominada Colaco - Degañ”, publicado en el Diario Oficial N° 40.326 de fecha 1 de agosto de 2012, Cuerpo II, página 54, en el siguiente sentido:

En pie de firma:

En donde dice: “Sebastián Sáez Rees, Gerente General”, debe decir: “Sebastián Sáez Rees, Gerente Legal”.